

Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia. NUNCA MAS - 1976-2026

Res. H. N° 0287-26-

SALTA, 20 MAR. 2026

EXPL N° 178/25-SBU-UNSa

VISTO:

La solicitud presentada por el Director de Educación Física y Deportes, Prof. BARRIOS, Darío y el Secretario de Bienestar Universitario Lic. PORTELLI, Luis Eduardo, por la cual requieren el acompañamiento económico para la realización del Torneo Interfacultades 2025; y

CONSIDERANDO

QUE dada la relevancia del mencionado evento deportivo y teniendo en cuenta la situación presupuestaria de esta Unidad académica, la Sra. Decana autorizó el otorgamiento de una colaboración económica hasta la suma total de **PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00)**;

QUE a los efectos de aunar criterios sobre la modalidad de ejecución y la rendición de cuentas, se realizó una reunión donde se resolvió que se aplique el mecanismo de adelanto de fondos librados a nombre del Prof. BARRIOS;

QUE el Prof. BARRIOS, presenta como rendición de fondos la factura C 00001-00000006 de la firma GONZA CHALUP, Fernando Sebastián, por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00)** en concepto de servicios de arbitraje;

QUE el mencionado adelanto de fondos fue efectivamente abonado y la respectiva rendición de los mismos registrada, e imputado el gasto a los fondos de CANON BANCO PATAGONIA del presupuesto del ejercicio 2025;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- TENER POR APROBADO el adelanto de fondos realizado al Prof. BARRIOS, Darío, DNI N° 20.240.431 y aprobar la rendición de los mismos, por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00)** por servicios de arbitraje para el evento mencionado en el exordio. -

ARTICULO 2°.- TENER POR IMPUTADA la suma indicada en el Artículo 1° a las Partidas Presupuestarias correspondientes del Presupuesto del ejercicio 2025 de esta Dependencia, y en el orden interno a los fondos de **Canon Banco Patagonia (S. Sub Unidad 027.004.024)** de conformidad con la documentación respaldatoria obrante en el expediente. -

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE al interesado, a la **Dirección General Administrativa Contable**, a la **Secretaría de Bienestar Universitario**, publíquese en el **Boletín Oficial** y siga a la **Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas** para su toma de razón y demás efectos.

fo/Jae

Lic. MERCEDES PACIO COLESA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
Facultad de Humanidades - UNSa



Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa